

ARTÍCULO QUINTO – Comunicar de la presente resolución al Docente, quien manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ley para aceptar dicha vinculación especial, que no cuentan con cruces de horarios ni ostentan otra vinculación de Tiempo Completo Pública o Privada o Ocasional.

ARTICULO SEXTO – En caso de situaciones de anormalidad que persistan en el tiempo y que imposibiliten o impidan de manera sustancial el desarrollo normal de las actividades académicas de la Universidad, el Rector y/o Decano, por medio de acto administrativo suspenderá o dará por terminado el reconocimiento de los docentes de hora cátedra relacionados en la presente resolución

ARTICULO SEPTIMO – La presente Resolución se expide a los tres (03) días del mes de agosto del año 2015 y surte efectos para el Tercer Período académico de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARIO MONTROYA CASTILLO
Decano Facultad de Ciencias y Educación

	NOMBRE	RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTO	ALEJANDRA NIETO	PROFESIONAL OPS	
REVISÓ Y APROBÓ	DOCENCIA	JEFE	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



**RESOLUCION No. 3D2
(13 DE AGOSTO DE 2015)**

"Por la cual se Vinculan Docentes para el TERCER Periodo Académico de 2015 en la modalidad de Docentes de HORA CÁTEDRA (Vinculación Especial) para la Facultad de Ciencias y Educación en POSTGRADO."

El Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede vincular docentes en las modalidades de Hora Cátedra, Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional, en virtud del artículo 13 del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002.

Que mediante Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, el Gobierno Nacional estableció un nuevo régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades estatales u oficiales del Orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital. (Artículos 3 y 4)

Que los servicios de los Docentes de Vinculación Especial señalados en el Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, deberán ser reconocidos mediante Resolución, (Resoluciones: 317 de septiembre 8 de 2006 y 318 de Septiembre 8 de 2006, Acuerdos 005 y 007 de 2001, Ley 30 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997, Artículo 49 y Ley 4 de 1992).

Que mediante Acuerdo 006 de julio 19 de 2002 se fija el valor de la Hora Cátedra por Honorarios y se establece un número máximo de horas para los docentes de carrera que presten servicios a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los programas de Postgrado, y modifican parcialmente los Acuerdos 005 y 007 de 2001.

Que mediante Acuerdo 005 de julio 27 de 2001 se establece que por medio del cual se fija la Hora Cátedra y se establece el número máximo de horas, para los docentes que presten servicios a la Universidad Distrital en los programas de Postgrado.

Que para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (30) días.

Que para efectos de pago, reconocimiento y liquidación, el periodo académico corresponde de conformidad con la Resolución 195 de diciembre 23 del 2014, por medio de la cual se expide el calendario académico 2015 comprendido entre el 03 de agosto al 07 de diciembre de 2015 equivalentes a 4,5 meses y el mes comprenderá (30) días laborales.

Que se reconocerán de conformidad con los módulos de las horas efectivamente dictadas y aprobadas en los diferentes programas como carga lectiva.

Que mediante Resolución No. 001 del 15 de Febrero de 2012 emitida por la vicerrectoría Académica se establecen los procesos de selección y vinculación de docentes de vinculación especial.

Que para efectos presupuestales de la presente resolución, se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2672 del 03 de agosto de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Vincular para el **TERCER PERÍODO ACADÉMICO del año 2015**, como docentes de Vinculación Especial en el escalafón y dedicación establecidas en la tabla, a los siguientes docentes:

PROYECTO CURRICULAR DE MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS

NOMBRES	CÉDULA	EXPEOIOA	CATEGORÍA	OEOICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO + PRESTACIONES	DISPONI BILIDAD
GÓMEZ RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	79.460.316	BOGOTÁ	ASOCIADO	H.C.	36	4.930.738	2672

PROYECTO CURRICULAR DE MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN-EDUCACIÓN

NOMBRES	CÉDULA	EXPEOIOA	CATEGORÍA	OEOICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO + PRESTACIONES	DISPONI BILIDAD
CASTILLO MORALES ALEXANDER	79.701.341	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	64	6.703.225	2672

PROYECTO CURRICULAR DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LENGUA MATERNA

NOMBRES	CÉDULA	EXPEOIOA	CATEGORÍA	OEOICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO + PRESTACIONES	DISPONI BILIDAD
CASTILLO MORALES ALEXANDER	79.701.341	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	96	10.054.838	2672

PROYECTO CURRICULAR DE ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO

NOMBRES	CÉDULA	EXPEOIOA	CATEGORÍA	OEOICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO + PRESTACIONES	DISPONI BILIDAD
SIERRA URIBE GLORIA STELLA	51.737.084	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	96	10.054.838	2672

PROYECTO CURRICULAR DE ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO + PRESTACIONES	DISPONI BILIDAD
MARULANDA HIDALGO LYNN	32.772.705	BOGOTÁ	TITULAR	H.C.	56	9.023.572	2672

PROYECTO CURRICULAR DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO + PRESTACIONES	DISPONI BILIDAD
LARA BELTRAN AGUSTIN	79.814.029	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	32	3.351.613	2672
LOZANO MANRIQUE OSCAR ORLANDO	79.538.486	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	32	3.351.613	2672